



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 10 de mayo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Informe N°061-2017-PROCOMPITE/GDEA/MPLC del Coordinador General de Procompite Ing. Homar Castro Cruz, el Informe N°291-2017-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, el Informe N° 195-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2011-MPLC/OSG, se aprueba instituir la "Noche del Café Convenciano", cuya celebración se desarrollara el último día viernes de cada mes de cada año;

Que, conforme se tiene del Informe N°061-2017-PROCOMPITE/GDEA/MPLC del Coordinador General de Procompite Ing. Homar Castro Cruz, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo Anual para la realización del evento "**CONCURSOS DE CAFÉS DE CALIDAD EXPO CAFÉ Y CONGRESO CAFETALERO**", mismo que tiene como objetivo principal mejorar la articulación de la producción del café de alta calidad del Distrito de Santa Ana y la Provincia de La Convención con los mercados especiales para café, justificando de esa manera la finalidad de generar una cultura de calidad entre los actores de la cadena de valor del café peruano, promoviendo la buena imagen del grano aromático en los ámbitos nacional e internacional y contribuir al desarrollo de la institucionalidad de la caficultura peruana, en ese sentido el propósito se promueve en la alta selección y promoción de los mejores cafés de las principales zonas de producción incluyendo todos los bienes y servicios que se generan en el entorno del café, plan de trabajo que fue puesto a consideración de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Otorgando la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura Opinión Favorable mediante Informe N°195-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04, para la realización de dicha actividad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto unánime de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación presupuestal de S/40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) para la realización del evento "**CONCURSOS DE CAFÉS DE CALIDAD EXPO CAFÉ Y CONGRESO CAFETALERO**", mismo que se realizará conforme se indica en el Plan de Trabajo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, la Coordinación General de Procompite y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

WAM/smrt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/
c.c. DPP.
c.c. PROCOMPITE.
c.c. Pág. Web

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864